

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No. 6

**PARA:** ALCALDES, DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y SECRETARIOS MUNICIPALES DE SALUD; DIRECTORES, GERENTES DE HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB, QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DE:** DIRECCIÓN IDSN

**ASUNTO:** RECOMENDACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE POSIBLE CIERRE DEL TRÁNSITO VEHICULAR A TRAVÉS DE LA VÍA PANAMERICANA

**FECHA:** 11 DE ENERO DE 2024

Teniendo en cuentas las situaciones reportadas por INVIAS en particular el riesgo de deslizamiento en masa PR 82+600 vereda Portachuelo – sector Danubio - municipio de Rosas – Cauca – vía Panamericana, así como los trabajos de mantenimiento de la variante y la construcción del puente en la misma, situaciones que podrían afectar el tránsito vehicular por la vía panamericana, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud con la mayor normalidad posible se permite brindar recomendaciones para fortalecer la capacidad de respuesta en caso de que esta situación llegara a presentarse.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

#### A. REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA

Se debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia mediante la operación del transporte asistencial básico y medicalizado TAB – TAM y comunicaciones coordinadas con CRUE y con cada EAPB, según competencias, incluida la modalidad vía aérea.

#### B. RESIDUOS HOSPITALARIOS

En caso de presentarse cierre de la vía, que cause dificultad en la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados en atención en salud y otras actividades; se solicita que de manera inmediata se activen los planes de emergencia y contingencia en el componente interno y externo contemplados en los Planes de Gestión integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades – PGIRASA y reglamentados normativamente en la resolución 1164 de 2002 y el decreto 780 de 2016.



	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

De igual manera, en aras de evitar la sobrecarga de la capacidad de almacenamiento disponible en los hospitales, se solicita a los generadores de residuos, coordinar con los gestores la frecuencia de recolección para disposición final de dichos residuos, de acuerdo con las tecnologías y tratamientos disponibles, avalados por la autoridad ambiental CORPONARIÑO y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del decreto 351 del 2014 en cuanto a competencias- Gestión Externa.

Los generadores deberán informar a los Auxiliares de Salud del IDSN que laboran en los municipios del Departamento de Nariño, de forma oportuna sobre las capacidades básicas instaladas (almacenamientos temporales y centrales, capacidad de recipientes, insumos, etc); para afrontar dicha contingencia.

### C. HEMODERIVADOS Y HEMOCOMPONENTES

Es deber de los Bancos de Sangre y Servicios Pre-transfusionales mantener actualizada su información en plataforma SIHEVI respecto a captación, transfusión, satisfacción a la demanda, proveedores de Hemocomponentes, disponibilidad de sangre y demás variables que atañen a su gestión, ya que es la fuente oficial para monitorear la capacidad de respuesta desde el Instituto Departamental de Salud de Nariño como coordinador Departamental de la Red.

Frente a una situación de activación de alerta o de materialización de riesgo de desastre o emergencia, el reporte de stock de Hemocomponentes que realizan los Bancos de Sangre y Servicios Pre-transfusionales en la plataforma SIHEVI se debe reportar dos (2) veces a la semana (miércoles y viernes) para mejorar la oportunidad en el monitoreo de la capacidad de respuesta en la necesidad de Hemocomponentes para el departamento de Nariño.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

### D. OXIGENO

Verificar periódicamente las existencias y consumos promedios de oxígeno en sus diferentes presentaciones y coordinar procedimientos de entrega alternativos con sus respectivos proveedores. El IDSN enviará a las entidades hospitalarias de la red de prestación de servicios un enlace para reporte semanal de existencias de oxígeno.

### E. MEDICAMENTOS E INSUMOS

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite realizar un llamado a los directores locales de salud y a representantes legales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para que adelanten las actividades que permitan gestionar adecuadamente el riesgo de desabastecimiento, procurando la disponibilidad de stock de productos necesarios para la atención para un mínimo de 3 meses. El IDSN enviará a las entidades hospitalarias de la red de prestación de servicios, un enlace para reporte semanal de la disponibilidad de medicamentos.



Calle 15 N° 28-41 Plaza de la Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
 Correo: (602) 7235428 - (602) 7234436  
**CIRCULAR EXTERNA**

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

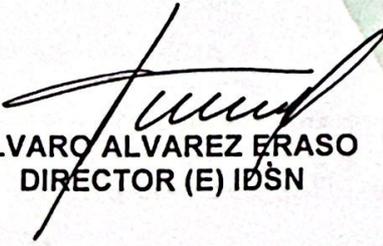
Por tanto, se recomienda:

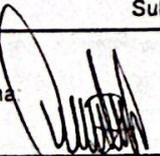
1. Que para la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos se evalúe por parte de las IPS la rotación de inventarios y análisis de fechas de vencimiento, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad a través de la recepción, stock y entrega técnica de los productos.
2. Generar acciones de articulación con sus proveedores de manera oportuna.
3. Activar un plan de contingencia con el personal asistencial, fomentando un uso racional y eficaz de oxígeno medicinal y demás productos farmacéuticos para evitar posibles desabastecimientos.

A las EAPB que operan en el departamento de Nariño se les solicita garantizar la red de prestadores para su población asegurada, garantizando la contratación de servicios en salud para el año 2024 mediante la implementación del Decreto 441 de 2022 del MSPS, fomentando que ambos actores propendan por la claridad y garantía necesaria frente a la prestación de servicios.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recibirá la información las 24 horas a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por teléfono 7210998, celular 3185720135 - 3178543554, correo electrónico [cruenarino@idsn.gov.co](mailto:cruenarino@idsn.gov.co).



  
**ALVARO ALVAREZ ERASO**  
 DIRECTOR (E) IDSN

Proyectó: <b>WILSON RAUL LARRANIAGA LOPEZ</b> Profesional Especializado IDSN		Revisó y aprobó: <b>OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA</b> Subdirector Salud Pública	
Firma: 	Fecha: 11 de enero del 2024	Firma: 	Fecha: 11 de enero del 2024